

Alcance de la suficiencia recaudatoria en cuanto a métodos actuales

Scope of revenue sufficiency in terms of current methods

Moran-Lázaro María José ^{1*}, Orozco-Soto Miguel Angel ², Tirsio-Simarra Paulina Estefanía ³

1.* Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Email: maria.moranl@ug.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-6371-1573>

2. Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Email: miguel.orozcoss@ug.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-9656-6716>

3. Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Email: paulina.tirsiosi@ug.edu.ec
ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-8555-5019>

Destinatario: maria.moranl@ug.edu.ec

Recibido: 13/ febrero/2023 Aceptado: 10/marzo/2023 Publicado: 28/abril/2023

Como citar: Moran Lázaro, M. J., Orozco-Soto, M. A., & Tirsio-Simarra, P. E., & (2023). Alcance de la suficiencia recaudatoria en cuanto a métodos actuales. Revista E-IDEA Journal of Business Sciences, 5 (20), 57-68. <https://doi.org/10.53734/eidea.vol5.id310>

Resumen: Este artículo explora el principio de suficiencia recaudatoria dentro del contexto del sistema tributario ecuatoriano, con especial énfasis en el impacto de la cultura tributaria, el rol del sujeto pasivo y la creciente digitalización de los procesos fiscales. A partir de un enfoque teórico y normativo, se examinan los fundamentos que sustentan la recaudación eficiente, señalando que la suficiencia no depende únicamente del volumen de ingresos tributarios, sino también de la capacidad del sistema para permitir el cumplimiento oportuno, equitativo y accesible. Asimismo, se analiza la transformación digital liderada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), destacando avances como el portal web, la facturación electrónica y los pagos en línea. A pesar de estos logros, el estudio identifica limitaciones importantes, como la falta de inclusión digital y el desconocimiento normativo entre sectores vulnerables. Se concluye que, para alcanzar una verdadera suficiencia recaudatoria, es indispensable acompañar la tecnología con políticas de capacitación, simplificación de procesos y fortalecimiento de la cultura tributaria.

Palabras clave: Suficiencia recaudatoria, cultura tributaria, digitalización, sujeto pasivo, Servicio de Rentas Internas.

Abstract: This article explores the principle of tax sufficiency within the context of the Ecuadorian tax system, with special emphasis on the impact of tax culture, the role of the taxpayer, and the increasing digitalization of tax processes. Using a theoretical and regulatory approach, the article examines the foundations that support efficient tax collection, noting that sufficiency depends not only on the volume of tax revenue, but also on the system's capacity to enable timely, equitable, and accessible compliance. It also analyzes the digital transformation led by the Internal Revenue Service (SRI), highlighting advances such as the web portal, electronic invoicing, and online payments. Despite these achievements, the study identifies significant limitations, such as the lack of digital inclusion and regulatory ignorance among vulnerable sectors. It concludes that, to achieve true tax sufficiency, it is essential to combine technology with training policies, process simplification, and strengthening tax culture.

Keywords: Tax collection sufficiency, tax culture, digitalization, taxpayer, Internal Revenue Service.

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario ecuatoriano se sostiene sobre una relación jurídica fundamental denominada por los contribuyentes como obligación tributaria, esta relación se da entre el Estado y los contribuyentes. Se puede identificar al sujeto activo representado por el Estado con la facultad de recaudar los tributos, mientras que el sujeto pasivo, es el contribuyente, entidad o el ciudadano quien se encuentra obligado a cumplir con la obligación del pago de los tributos. Ambos conceptos no solo están definidos en el Código Tributario, sino que constituyen el eje estructural de la fiscalidad nacional.

Existe en Ecuador un alto grado de desconocimiento sobre lo que implica ser sujeto pasivo, afectando principalmente al cumplimiento fiscal y debilita el sistema tributario. Este ensayo parte de una reflexión: si la norma establece claramente quién exige y quién paga, ¿por qué persisten las evasiones y el desconocimiento del contribuyente? La respuesta está en tres dimensiones profundamente humanas y estructurales: la educación tributaria, la alfabetización digital y la corresponsabilidad entre el Estado y los contribuyentes. Además, se demostrará cómo la comprensión adecuada de los tipos de sujeto activo y pasivo incide directamente en la eficiencia del sistema tributario.

La clave del funcionamiento fiscal no solo está en la existencia de normas, sino en la capacidad que tienen los actores sociales para comprenderlas y aplicarlas correctamente. En este sentido, el análisis de los sujetos tributarios requiere ir más allá de lo normativo y entenderse desde tres ideas fundamentales. La primera es el rol del sujeto activo, que abarca no solo a la administración central representada por el Servicio de Rentas Internas (SRI), sino también a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) como administraciones seccionales, y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), como administración de excepción. La segunda es la figura del sujeto pasivo, en sus formas de contribuyente directo, pero también como responsable por representación o sucesión, y como agente de retención o percepción. Y la tercera idea es cómo el desconocimiento generalizado de estos roles, deberes y atribuciones crea una brecha entre el sistema legal y la práctica real. Para analizar estas ideas de forma crítica, se propone abordarlas mediante los tres pilares del presente ensayo: educación, tecnología y corresponsabilidad.

Al analizar los sujetos tributarios en Ecuador, resulta evidente que el problema no radica únicamente en su definición normativa, sino en la forma en que se relacionan con el ciudadano en la práctica. A partir de esta reflexión, como equipo de trabajo conformado por Tirsio, Morán y Orozco, identificamos tres ideas fundamentales que permiten comprender la estructura y los desafíos del sistema tributario actual. En primer lugar, Tirsio profundiza en el rol del sujeto activo, representado por la administración central (SRI), seccional (GADs) y de excepción (IESS), cuya función no se limita a recaudar, sino también a orientar y facilitar el cumplimiento, encontrando

obstáculos cuando los ciudadanos desconocen sus competencias y límites. En segundo lugar, Morán examina la figura del sujeto pasivo, que abarca no solo al contribuyente directo, sino también a los responsables por representación, por sucesión y a los agentes de retención y percepción; una figura muchas veces incomprensible, lo que provoca errores, evasión involuntaria y desconfianza. Y en tercer lugar, Orozco desarrolla cómo el desconocimiento generalizado de estas figuras jurídicas y sus funciones refleja una deficiencia estructural en la educación fiscal, en la inclusión digital. Estas tres ideas están íntimamente conectadas, pues la falta de comprensión del sistema impide que los ciudadanos actúen como sujetos pasivos informados, y al mismo tiempo debilita la legitimidad del sujeto activo. Por tanto, el presente ensayo se articula en torno a estas tres dimensiones, examinando sus causas, implicaciones y posibilidades de mejora para construir una cultura tributaria sólida en el Ecuador.

La recaudación tributaria forma parte de los principios tributarios en la Constitución del Ecuador, el cual consiste en la capacidad de recaudar una cantidad apropiada de recursos para poder financiar las acciones del Estado, promoviendo una cultura tributaria para demostrar la obligación financiera de la recaudación de tributos para cubrir las necesidades de un determinado periodo. Especialmente en Ecuador, las demandas sociales por la implementación de proyectos de mejoras cada vez son mayores a comparación de años anteriores, muchas veces se ha notado la falta de recursos por obras paralizadas o inconclusas, en este sentido se tratará de concientizar sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la entidad y ciudadanos, alegando a las nuevas facilidades que proporciona el Servicio de Rentas Internas (SRI) sujeto activo.

Para tratar sobre la suficiencia recaudadora del Ecuador, es necesario primero comprender el comportamiento de los contribuyentes, la estructura del sistema tributario, las herramientas que utiliza el Estado para facilitar la recaudación y así mismo, los mecanismos de formación ciudadana que permita fomentar una cultura tributaria responsable y sostenible.

Como se mencionó anteriormente la cultura tributaria es fundamental para asegurar el principio de suficiencia recaudadora, debido a que el acceso a información clara, actualizada y simplificada sobre los mecanismos de recaudación debido a la digitalización de los procesos tributarios, el ciudadano deposita la confianza en la institución del SRI para que sea quien los capacite del uso de plataformas digitales. Mediante este ensayo también podremos conocer un poco más sobre los métodos de aprendizaje autónomo que facilita el SRI a los contribuyentes, para el desarrollo del sistema tributario, en específico del deber colectivo de tributar y pagar los tributos.

Debido a la digitalización a partir del año 2022 propuesto por el SRI, a través de su plataforma el portal web, da la apertura a los contribuyentes de realizar sus procesos tributarios en línea, la presentación de declaraciones, las facilidades de pago, hasta incluso la información fiscal del periodo que se vaya a declarar. La institución del SRI como método de culturización tributaria desarrolló campañas de educación fiscal, adicionalmente implemento una plataforma de

información y consultas frecuentes, para esclarecer las dudas de los contribuyentes sobre las declaraciones y el pago de los impuestos

A pesar de todos los esfuerzos e implementación de recursos por parte del SRI para fortalecer esta cultura los desafíos por parte de los contribuyentes no cesan y la desinformación en varios sectores sobre el pago de sus impuestos y el uso de los recursos tecnológicos no permiten el crecimiento de la culturización tributaria.

El sistema tributario de Ecuador se compone de distintos tipos de tributos, que se clasifican principalmente en tasas, impuestos y contribuciones; principalmente se abarca los impuestos como el Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuesto que grava el consumo de bienes y servicios descrito en la normativa tributaria; el Impuesto a la Renta (IR), impuesto que se aplica sobre las utilidades e ingresos tanto personal como de la entidad jurídica, y el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) impuesto que como su nombre lo indica grava y regula el flujo del dinero ecuatoriano al exterior.

La forma en la que los contribuyentes pagan los tributos mencionados es muy diferente a los años anteriores, donde por cultura se conocía la emisión de formularios escritos a puño y letra, y así mismo presentados en físico ante el ente regulador, a diferencia de la actualidad, donde se cuenta con una plataforma web, a través del cual se realizan todas las operaciones que requiere el contribuyente para el pago de sus tributos. Esta digitalización ha permitido llevar un mejor control aplicando el principio de suficiencia recaudadora, además de mejorar el control tributario de los contribuyentes, pero el uso de estas herramientas digitales requiere de habilidades que no todos los ciudadanos poseen, generando barreras de acceso, evasión tributaria e incluso errores en las declaraciones de impuestos.

Alcance de la suficiencia recaudatoria en cuanto a métodos actuales

Según el Código tributario del Ecuador (2023) el sujeto pasivo, es la persona natural o jurídica que debe cumplir con la obligación tributaria. Sin embargo, esta definición se amplía en la práctica: el sujeto pasivo puede ser también un responsable por representación, como los administradores de empresas, curadores o tutores. Estas figuras jurídicas son fundamentales para ampliar la recaudación y garantizar eficiencia, pero muchas veces son mal comprendidas, generando errores e incumplimientos involuntarios. Estudios como el de Yupangui Castelo y Torres-Palacios (2021) demuestran que una ciudadanía educada en materia tributaria no solo cumple con mayor eficiencia, sino que también vigila la correcta gestión del erario público. En Ecuador, sin embargo, este tipo de formación es casi inexistente en el sistema educativo, y la mayoría de los contribuyentes actúan sin entender la totalidad de sus deberes ni los riesgos legales que enfrentan. Esto es especialmente

grave en las pymes, donde muchas veces el cumplimiento depende de la intuición o de terceros no especializados.

Cumplir por miedo no genera confianza. Cumplir por conciencia, sí. Por ello, incluir contenidos de fiscalidad en la educación formal, generar materiales públicos accesibles y fomentar campañas de alfabetización tributaria son acciones que fortalecen al sujeto pasivo y al sistema en general.

Hoy, el sujeto activo especialmente el SRI y otros entes recaudadores ha migrado casi todos sus procesos a plataformas en línea: declaraciones, facturación electrónica, pagos, consultas, entre otros. Esto ha incrementado la eficiencia recaudatoria y ha mejorado los mecanismos de control.

Los sujetos pasivos, especialmente aquellos en sectores rurales, con bajo nivel educativo o adultos mayores, enfrentan barreras reales para usar estas plataformas. Cabe mencionar que Arellano (2024) señala que esta brecha digital genera exclusión tributaria y limita el ejercicio pleno de la obligación fiscal. Así, la tecnología, que debería facilitar el cumplimiento, termina funcionando como un nuevo tipo de traba burocrática, especialmente para los agentes de retención en pequeños negocios, o para herederos de contribuyentes que deben cumplir trámites sin orientación digital.

Desde la administración pública, también se observa una desconexión. Las administraciones seccionales y de excepción no siempre están integradas tecnológicamente con el SRI. Cada una mantiene procedimientos independientes, lo que puede causar duplicidad de esfuerzos, inconsistencias en los datos y mayor confusión para el contribuyente. La interoperabilidad institucional es aún limitada. Frente a esto, la alfabetización digital debe ser una política de Estado. El sujeto activo no puede exigir cumplimiento digital si no garantiza previamente el acceso y la capacitación. Las políticas tributarias modernas deben contemplar que el acceso digital es un derecho habilitante y una herramienta indispensable para una fiscalidad justa. (Arellano Sarasti, 2024) (Constitución de la República del Ecuador Art 300, 2008) (Tapia L, Escalante Gaona, & Tumbaco Marcillo, 2009)

El sujeto activo, entendido como el ente autorizado a exigir tributos, debe actuar no solo con legalidad, sino con legitimidad. La Constitución del Ecuador en su artículo 300 (2008) exige que el sistema tributario sea progresivo, equitativo y eficiente. Sin embargo, cuando el Estado — en sus distintos niveles— no administra con transparencia los recursos, o no responde de forma adecuada al contribuyente, se rompe el equilibrio ético de la relación fiscal.

Malla Alvarado et al. (2023) Explican que, la percepción ciudadana de que los tributos no retornan en servicios genera desconfianza y disminuye el cumplimiento voluntario. Aquí entra el principio de corresponsabilidad: si el Estado cobra, debe también rendir cuentas; si el ciudadano

paga, debe también participar. Este principio se hace más complejo cuando consideramos a los agentes de retención, quienes enfrentan sanciones si no cumplen correctamente, pero muchas veces no reciben capacitación ni asistencia por parte del sujeto activo.

Una visión crítica del sistema muestra que muchas veces las instituciones públicas operan como estructuras coercitivas y no como aliadas del ciudadano. Esto profundiza la resistencia fiscal. Por ello, es urgente transitar hacia un modelo donde el sujeto activo eduque, facilite, y transparente sus procesos; y donde el sujeto pasivo cumpla no por obligación impuesta, sino por responsabilidad compartida.

Según Yupangui-Castelo y Torres-Palacios (2021) enfatizan que los estudiantes deben adquirir desde temprana edad conocimientos fiscales para comprender sus responsabilidades como futuros sujetos pasivos. Por otra parte (Mejía Flores & Pino Jordán, 2019), aporta desde la perspectiva de la simplificación, señalando que procedimientos claros y sencillos ayudan al contribuyente a cumplir correctamente sus obligaciones. En estos textos hay un diagnóstico compartido: el desconocimiento es uno de los principales factores que explican la evasión o el error tributario. Además, plantean que el sistema fiscal ecuatoriano muchas veces se aleja del ciudadano, no por falta de normativas, sino por su inaccesibilidad conceptual y práctica. Es decir, cuando el contribuyente no entiende qué significa ser responsable por representación o cómo funciona la figura del agente de retención, incurre en fallas que no siempre son intencionales.

En el segundo bloque: los autores también abordan el cumplimiento tributario, pero desde una óptica tecnológica e institucional. Arellano Sarasti señala que la digitalización de trámites ha facilitado el control y la eficiencia, pero ha creado una nueva brecha: la exclusión digital. Malla Alvarado et al. (2023) analizan el impacto de los tributos en el financiamiento estatal, argumentando que, sin inclusión tecnológica, los avances recaudatorios serán regresivos.

Zambrano y Baque refuerzan esta tesis desde una mirada crítica al sistema de facturación electrónica, alertando sobre las dificultades que enfrentan pequeñas empresas o personas naturales para adaptarse. Una persona puede tener la voluntad de cumplir, pero si no cuenta con conectividad, alfabetización tecnológica ni acompañamiento institucional, será excluida del sistema o sancionada injustamente.

METODOLOGÍA

El presente estudio adopta un enfoque mixto, integrando métodos exploratorios, descriptivos y analítico-reflexivos, con el propósito de comprender a profundidad el fenómeno de la cultura tributaria y su influencia en la suficiencia recaudatoria, especialmente en relación con la

implementación de herramientas tecnológicas como el portal web del SRI. La investigación se sustenta en una amplia revisión documental y bibliográfica, lo cual garantiza un análisis riguroso, crítico y contextualizado, considerando tanto las normativas vigentes como los desafíos prácticos que enfrentan los contribuyentes.

Se emplea un método exploratorio para abordar de manera preliminar los conceptos clave vinculados a la cultura tributaria, la conciencia fiscal, los tipos de tributos vigentes, y el papel que cumplen actores como el sujeto pasivo, los agentes de retención y los responsables solidarios. Esta fase se basará en el análisis de fuentes doctrinarias, artículos académicos, normativa tributaria ecuatoriana, así como documentos oficiales emitidos por entidades públicas, principalmente el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Se aplicará un enfoque descriptivo para detallar las formas actuales de cumplimiento tributario en Ecuador, con énfasis en la utilización de medios digitales como el portal del SRI, la emisión de comprobantes electrónicos, y el acceso a servicios automatizados para la declaración y pago de tributos, implicará el análisis de información estadística, guías institucionales, manuales de usuario del sistema tributario, y estudios de caso sobre sectores sociales con barreras de acceso a la digitalización. Además, se incluirá el estudio de fenómenos como la resistencia al cumplimiento, la brecha de conocimiento fiscal, y las dificultades enfrentadas por sujetos pasivos en situaciones de deuda ajena, como herencias o representaciones legales.

Convergencias y divergencias

Ambos bloques comparten un marco común: el ciudadano como centro del sistema tributario. Los textos apuntan hacia una reforma no solo legal, sino cultural, donde se respete la realidad del contribuyente. Sin embargo, divergen en el enfoque: el primer bloque prioriza la pedagogía; el segundo, la infraestructura y el acceso digital. Juntos permiten concluir que una reforma tributaria efectiva debe combinar educación, tecnología y empatía institucional.

Críticamente, cabe decir que todos los artículos ofrecen propuestas viables, pero muchas veces no dialogan entre sí. Un sistema que educa, pero no incluye tecnológicamente seguirá siendo excluyente; uno que digitaliza sin pedagogía será incomprensible. El análisis comparado permite sostener que la justicia tributaria requiere una visión multidimensional, que considere tanto los conceptos jurídicos (como los tipos de sujetos pasivos) como las condiciones reales de los ciudadanos.

RESULTADOS

Cultura tributaria: base de todo sistema fiscal eficiente

Cuando se habla de tributos, muchas personas lo asocian únicamente con pagos obligatorios o con una carga que deben soportar por vivir en sociedad. Sin embargo, detrás del cumplimiento tributario existe una dimensión más profunda que va mucho más allá de lo económico: la cultura tributaria. Este concepto hace referencia al conjunto de conocimientos, actitudes, valores y prácticas que posee la ciudadanía respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y al papel que desempeña el Estado como recaudador y redistribuidor de recursos. En palabras del Servicio de Rentas Internas (SRI), se trata de una “conciencia colectiva” sobre la importancia de los impuestos para el desarrollo del país (SRI, 2023).

Una sociedad con alta cultura tributaria tiende a tener niveles más altos de cumplimiento voluntario, menor evasión y mayor participación ciudadana en el control del gasto público. En cambio, cuando esta cultura es débil, los contribuyentes pueden percibir el pago de impuestos como una imposición injusta o desconectada de los beneficios que deberían recibir a cambio. Es por eso que la educación fiscal, desde las aulas, medios de comunicación y campañas públicas, se convierte en un instrumento clave para fortalecer la confianza en el sistema y promover la corresponsabilidad entre el Estado y los ciudadanos.

Estructura del sistema tributario en Ecuador

En Ecuador, el sistema tributario está regulado principalmente por el Código Tributario (Codificación 2005-001, Registro Oficial Suplemento 38), el cual establece los principios, derechos y obligaciones de la administración y de los contribuyentes. Este sistema se compone de diversos tipos de tributos, entre los que se incluyen:

- **Impuestos:** como el Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), entre otros.
- **Tasas:** que se pagan a cambio de un servicio específico prestado por el Estado o los gobiernos autónomos descentralizados (GADs).
- **Contribuciones especiales:** como las contribuciones por mejoras, que financian obras públicas de impacto local.

Cada uno de estos tributos tiene su lógica, su hecho generador y su base imponible, pero todos comparten un objetivo común: financiar las actividades del Estado y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos, la inversión en infraestructura, educación, salud y seguridad social.

Los tributos se pagan principalmente a través de declaraciones periódicas (mensuales o anuales), ya sea de manera presencial o, en su gran mayoría hoy en día, mediante plataformas digitales como el portal web del Servicio de Rentas Internas (www.sri.gob.ec).

El sujeto pasivo: ¿quién debe cumplir la obligación tributaria?

Uno de los elementos fundamentales del vínculo tributario es la identificación del sujeto pasivo, es decir, la persona natural o jurídica que está legalmente obligada a cumplir con el pago del tributo. Según el artículo 24 del Código Tributario ecuatoriano, el sujeto pasivo puede ser:

El contribuyente, cuando la obligación surge directamente de un hecho generador que le es atribuible. El responsable, en los casos en que la ley lo designe como obligado al cumplimiento tributario por hechos ajenos, ya sea como representante legal, heredero, agente de retención o percepción, entre otros.

Esto nos lleva a distinguir entre deuda propia y deuda ajena. La deuda propia corresponde a aquella que surge de los actos o ingresos del contribuyente mismo, mientras que la deuda ajena es aquella que el sujeto pasivo debe cumplir por disposición legal, aun cuando no derive directamente de su accionar. Un ejemplo claro de esto es el caso de los agentes de retención (por ejemplo, una empresa que retiene el impuesto a la renta a sus empleados) o los herederos de una persona fallecida, quienes deben asumir la deuda tributaria del causante.

Estas figuras legales generan una serie de responsabilidades complejas, especialmente para aquellos que no cuentan con asesoría o experiencia en materia fiscal. En muchos casos, el incumplimiento no obedece a una intención de evasión, sino a la falta de información, de formación tributaria o de acompañamiento institucional.

La suficiencia recaudatoria: principio clave del sistema tributario

En este contexto, uno de los principios que orientan al sistema tributario es el de suficiencia recaudatoria, también llamado principio de suficiencia financiera. Este principio establece que el Estado debe diseñar su sistema fiscal de modo que recaude lo suficiente para financiar sus actividades sin generar déficits insostenibles, ni depender excesivamente del endeudamiento público (Villegas, 2019).

Desde un punto de vista práctico, esto significa que el sistema tributario no solo debe existir en el papel, sino que debe ser funcional, eficiente y realista. Tiene que lograr que el mayor número de contribuyentes cumpla, de forma voluntaria y oportuna, con sus obligaciones. De lo contrario, la carga tributaria se distribuye de manera desigual, afectando especialmente a quienes sí cumplen con la ley.

El principio de suficiencia recaudatoria también está directamente relacionado con la capacidad administrativa del Estado para recaudar. No basta con tener leyes claras; es necesario contar con mecanismos ágiles, modernos, accesibles y, sobre todo, inclusivos, que no excluyan a sectores por motivos tecnológicos, educativos o geográficos.

Digitalización tributaria: ¿avance o nueva barrera?

En los últimos años, Ecuador ha avanzado notablemente en la digitalización de sus procesos tributarios. El SRI ha implementado un portal web que permite a los contribuyentes declarar impuestos, consultar obligaciones, presentar solicitudes y realizar pagos de manera virtual. Además, existen aplicativos móviles, facturación electrónica, y sistemas interconectados con otras instituciones del Estado.

Sin embargo, esta modernización no ha estado libre de críticas ni de desafíos. Para muchos ciudadanos, especialmente los que manejan pequeños negocios, adultos mayores o personas en zonas rurales con acceso limitado a internet, la digitalización se ha convertido en una nueva forma de traba burocrática. Lo que debería ser un sistema que facilita el cumplimiento, termina siendo una barrera más, debido a la falta de capacitación, a interfaces poco intuitivas, a la escasa disponibilidad de ayuda personalizada y a la complejidad de ciertos procesos.

Un caso frecuente es el de los agentes de retención, que deben cumplir con procedimientos técnicos y declaraciones específicas, muchas veces sin contar con personal capacitado ni recursos tecnológicos adecuados. Lo mismo ocurre con los herederos de contribuyentes fallecidos, quienes al verse obligados a asumir deudas tributarias ajenas, se enfrentan a una serie de trámites digitales sin ninguna guía clara. Esta situación no solo genera estrés y confusión, sino también incumplimientos involuntarios y sanciones que podrían evitarse si existiera un acompañamiento real y efectivo.

En conclusión, el estudio del sistema tributario ecuatoriano y de su eficiencia no puede separarse del análisis de la cultura tributaria, del rol del sujeto pasivo, de los distintos tipos de deuda tributaria y, sobre todo, del contexto actual de digitalización. El principio de suficiencia recaudatoria no se trata únicamente de cuánto se recauda, sino de cómo se recauda y de si el sistema permite o no que todos los contribuyentes cumplan de forma accesible y equitativa. En este sentido, la digitalización representa una gran oportunidad, pero también un enorme reto. Mientras no se garantice el acceso, la educación fiscal y el soporte necesario, seguiremos teniendo un sistema moderno en apariencia, pero excluyente en la práctica.

CONCLUSIONES

Al desarrollar este ensayo, se ha evidenciado que hablar de los sujetos tributarios en Ecuador es mucho más que repetir definiciones legales. Es entender cómo se articula la relación entre el Estado y la ciudadanía, y cómo factores como la educación, la tecnología y la confianza determinan la eficacia de esa relación. Ha sido posible integrar el estudio de los conceptos formales —como el sujeto activo en sus niveles y el sujeto pasivo en sus. Desde un punto de vista académico, el ejercicio ha permitido desarrollar una comprensión más profunda sobre el alcance del Derecho Tributario. No basta con saber quién debe pagar o cobrar: se necesita saber por qué, cómo y con qué herramientas. Además, el análisis comparativo de artículos ha mostrado la riqueza de perspectivas que existen sobre el tema, y cómo la ciencia puede aportar a políticas públicas más justas.

Desde una perspectiva formativa, este trabajo deja una enseñanza clave para cualquier estudiante: la fiscalidad no debe ser entendida como una obligación fría, sino como una responsabilidad cívica que puede ser justa, si es transparente e inclusiva. Comprender a los sujetos tributarios es comprender los límites y posibilidades del Estado y del ciudadano. Y construir esa comprensión, es el primer paso hacia una sociedad más equitativa y democrática.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arellano Sarasti, P. (2024). Vulnerabilidad digital: un análisis de la contratación telemática y la brecha digital en Ecuador. *ILEX Revista de investigación en Ciencias Jurídicas*, 45-61.
- C. A. (2023). Obtenido de Los tributos en el Ecuador y su aporte al financiamiento público: <https://tesla.puertomaderoeditorial.com.ar/index.php/tesla/article/view/162>
- Cabezas Zambrano, L. S., & Tualombo Tituaña, J. J. (2025). *Revista Polo del Conocimiento*. Obtenido de Transformación digital y recaudación de tributos en el cantón Jipijapa: <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/9303>
- Código Tributario del Ecuador (Vol. Suplemento del Registro Oficial No. 38.). (2023). Asamblea Nacional del Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador Art 300. (2008). Montecristi: Asamblea Nacional del Ecuador. Malla Alvarado, F. Y., Pardo Villalta, Y. R., Herrera Peña, J. N., Pardo Quezada, S. L., & Rodríguez Armijos,

- López, C. (2020). La cultura tributaria como herramienta para reducir la evasión fiscal. *Revista Jurídica Andina*, 12(1), 45-60.
- Mejía Flores, O. G., & Pino Jordán, R. (2019). *Revista Científica y Humanística de la Universidad de Zulia*. Obtenido de Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador.: <https://doi.org/10.37960/revista.v24i88.30169>
- Tapia L, M., Escalante Gaona, W., & Tumbaco Marcillo, P. (2009). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en Ecuador. [Tesis de grado, Escuela Superior Politécnica del Litoral]. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/5530>
- Torres Palacios, M. M., & Yupanguí Castelo, J. A. (2021). Instituto de investigación y estudios avanzados KOINONIA. Obtenido de <https://iieakoinonia.org/ojs3/index.php/gestioep/article/view/116>
- Villegas, J. (2019). *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Editorial Jurídica de Ecuador.